



Expediente N° CCOP15 (Judicial), IV REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 169-1, 170-1, 172-1 y 172-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 27 MAR 2017

N° 175

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
29 MAR 2017
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

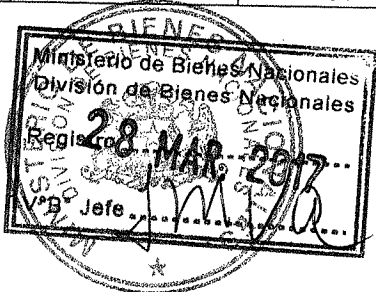
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 281 de 9 de marzo de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 867 de 17 de marzo de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°169-1, Km. 49.493,90 al Km. 49.567,20; N°170-1, Km. 49.567,20 al Km. 49.640,50; N°172-1, Km. 49.648,50 al Km. 49.670,50 y N°172-2, Km. 49.691,40 al Km. 49.765,50 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
169-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	1.055
170-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	568
172-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	25
172-2	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	101



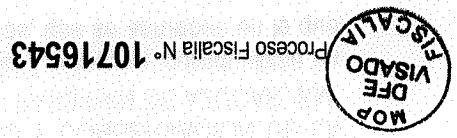
3.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°699, de 28 de octubre de 2016, compuesta por los peritos SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLLOS y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informes de tasación de fecha 14 de noviembre de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$2.848.500 para el lote N°169-1, \$1.533.600 para el lote N°170-1, \$67.500 para el lote N°172-1 y \$272.700 para el lote N°172-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6.- **IMPUTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.722.300), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas